CONTRATO DE SERVICIOS N° 42/14

Entre la Secretaría Nacional de la Juventud dependiente de la Presidencia de la República, domiciliada en Ayolas Nº 451 entre Estrella y Oliva, Edificio Capital 4º piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. Marcelo Javier Soto Pavón**, con Cédula de Identidad Nº 1.786.719, en su carácter de Ministro – Secretario Ejecutivo, nombrado por Decreto Nº 338 de fecha 20 de setiembre de 2013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma COMERCIAL SOFIA MAGALI., con RUC N° 403378-7 domiciliada en Cadete Romero N° 1538 c/ Paí Pérez, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sra. Rita Britez Fariña,** con Cédula de Identidad N° 403.378, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "SERVICIO DE CATERING PARA LA SNJ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al "CONTRATO DE SERVICIO DE CATERING", para la Secretaría Nacional de la Juventud, y que se regirán por las Cláusulas del presente Contrato y las disposiciones contenidas en la Legislación relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Orden de Servicio emitida por La Contratante

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

COMERCIAL SOFIA MAGALI
RUC: 403378-7
Cadete Romero 1538 c/ Pai Pérez
Tel.: 225.233 - 0981-425.842

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD ASUNCIÓN

Año	T.P.	Prog.	Sub Prog.	Pyto.	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto G.
2014	1	32	0	0	280	10	1	99	110.144.968.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 276.899.------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 12/2014 "SERVICIO DE CATERING PARA LA SNJ", convocado por la Secretaría Nacional de la Juventud, según Resolución Nº 127/14. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 168/14.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (Iva incluido)
1	Bocaditos Dulces	Unidad	1	Comercial Sofía Magali	Nacional	60.000.-
2	Bocaditos Salados	Unidad	1	Comercial Sofía Magali	Nacional	130.000.-
3	Provisión de Torta	Kilo	1	Comercial Sofía Magali	Nacional	30.000.-
4	Chipitas de maíz	Kilo	1	Feliciana de Fariña	Nacional	60.000.-
5	Café negro	litros	1	Comercial Sofía Magali	Nacional	5.000.-
6	Café con leche	litros	1	Comercial Sofía Magali	Nacional	8.000.-
7	Cocido Negro	litros	1	Comercial Sofía Magali	Nacional	3.500.-
8	Cocido Negro con Leche	litros	1	Comercial Sofía Magali	Nacional	4.500.-
9	Leche Entera	litros	1	Comercial Sofía Magali	Nacional	5.500.-
10	Azúcar	Unidad	1	Iturbe	Nacional	7.000.-
11	Edulcorante	Unidad	1	Mayo	Nacional	25.000.-
12	Vasos plásticos desechables	Unidad	1	Comercial	Nacional	10.000.-

COMERCIAL SOFIA MAGALI
RUC: 403378-7
Cadete Romero 1538 c/ Pai Pérez
Tel.: 225.233 - 0981-425.842

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD ASUNCIÓN

				Sofía Magali		
13	Menú Ejecutivo	Unidad	1	Comercial Sofía Magali	Nacional	60.000.-
14	Menú Económico	Unidad	1	Comercial Sofía Magali	Nacional	25.000.-
15	Hielo	Unidad	1	Melli	Nacional	8.000.-
16	Agua Mineral con gas	Unidad	1	Agua Seltz	Nacional	3.500.-
17	Agua Mineral sin gas	Unidad	1	Agua Seltz	Nacional	3.000.-
18	Bebidas Gaseosas de 350 cc	Unidad	1	Coca Cola	Nacional	3.500.-
19	Bebidas Gaseosas de 2 litros	Unidad	1	Coca Cola	Nacional	6.500.-
20	Jugos Naturales	Unidad	1	Comercial Sofía Magali	Nacional	10.000.-
21	Alquiler de Vasos de Vidrios	Unidad	1	Comercial Sofía Magali	Nacional	1.000.-
22	Alquiler de Platos	Unidad	1	Comercial Sofía Magali	Nacional	1.000.-
23	Alquiler de Cubiertos	Unidad	1	Comercial Sofía Magali	Nacional	1.000.-
24	Servicio de Mozo	Unidad	1	Comercial Sofía Magali	Nacional	180.000.-
25	Sillas de Plásticos	Unidad	1	Comercial Sofía Magali	Nacional	2.500.-
26	Sillas Cromadas	Unidad	1	Comercial Sofía Magali	Nacional	5.000.-
27	Tablón	Unidad	1	Comercial Sofía Magali	Nacional	12.000.-
28	Mesa	Unidad	1	Comercial Sofía Magali	Nacional	12.000.-
29	Manteles y Pollerón	Unidad	1	Comercial Sofía Magali	Nacional	20.000.-
30	Provisión de Toldos	Unidad	1	Comercial Sofía Magali	Nacional	300.000.-
31	Equipos de Audio y	Unidad	1	Comercial	Nacional	200.000.-

COMERCIAL SOFIA MAGALI
RUC: 403378-7
Cañete Romero 1538 c/ Pai Pérez
Tel.: 225.233 - 0981-425.842

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD ASUNCIÓN

	Video			Sofía Magali		
32	Pantalla Gigante	Unidad	1	Comercial Sofía Magali	Nacional	200.000.-

Total: *1.402.500.-*

El monto total adjudicado es por un monto mínimo a contratar de guaraníes Cincuenta y cinco millones Setenta y Dos mil Gs. 55.072.000.-, hasta un monto máximo a contratar de guaraníes Ciento Diez millones Ciento Cuarenta y Cuatro mil Gs. 110.144.000.----------

El PROVEEDOR se compromete a proveer del servicio a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2014.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO: Las entregas deben realizarse en el local de la convocante, Edificio Capital 4º piso, Ayolas Nº 451 donde, una vez de haber recibido la orden de servicio la empresa adjudicada tiene plazo de 24 horas, en caso de realizarse reuniones imprevistas, se deberá remitir la orden con 3 (tres) horas anticipadas antes del evento, de acuerdo a la Orden de Compra. La recepción estará a cargo por una persona designada de la Dirección de Administración y Finanzas.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas de la SNJ.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

COMERCIAL SOFIA MAGALI
RUC: 403378-7
Cadete Romero 1538 c/ Paí Pérez
Tel.: 225.233 - 0981-425 847

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD ASUNCIÓN

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 29 días del mes de Agosto del año dos mil catorce.

SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA ASUNCIÓN

Abog. MARCELO J. SOTO PAVÓN
CONTRATANTE

Sra. RITA BRITEZ FARIÑA
PROVEEDOR
COMERCIAL SOFIA MAGALI
RUC: 403378-7
Cadete Romero 1538 c/ Pai Pérez
Tel.: 225.233 - 0981-425.842